



Oficio no. PFFPA/27.3/2C.27.5/ **0899** /2021.

Puebla, Pue., a 06 de julio de 2021.

ING. BEATRIZ HERRERA MEZA.
INSPECTORA FEDERAL.
P R E S E N T E.

Mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el a veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en el que se establece lo siguiente: **ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, en el que se establece lo siguiente:**

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Y toda vez, que en la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente **ACUERDO que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 25 de enero de 2021**, mismo que señala en su fracción XI, lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo o verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, reanudarán todos los plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios a su cargo;

En consecuencia, para efectos legales y administrativos en el cómputo de los términos aplicables, se considerarán hábiles todos los días de lunes a viernes, en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; a excepción de aquellos señalados como inhábiles en términos del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de diciembre del año 2020 y los del año 2021, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados", publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de diciembre de 2020;

En virtud de lo anterior, todas las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones que se hubiesen realizado ante las Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como en las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo y verde, en alguno de los días considerados como inhábiles derivado del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021, surtirá efectos a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente instrumento, en términos del artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

Las oficinas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Ciudad de México y sus Delegaciones que se encuentren en entidades con semáforo amarillo reanudarán todas sus funciones cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19, y las oficinas deberán permanecer abiertas con aforo reducido por ser espacios públicos cerrados, y...

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 03 de mayo de 2021 y hasta en tanto se determina la normalización de las actividades de la Administración Pública Federal, mediante Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Por medio del presente y con base en lo anterior, se le comisiona del día **06 al 09 de julio de 2021**, para que realicen actos de inspección, verificación, cumplimiento y recorridos de vigilancia en específico del **CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A DISTINTOS PREDIOS, PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES EN LAS DISTINTAS MATERIAS DE COMPETENCIA FEDERAL INHERENTES A ESTA PROCURADURÍA**, así como realizar recorridos, atención a denuncias y la notificación de acuerdos, resoluciones, oficios emitidos por esta Autoridad en distintas materias de impacto ambiental, forestal y vida silvestre; y asistir a reuniones, en distintos municipios del Estado de Puebla, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

- REALIZAR VISITA DE VERIFICACIÓN A LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES AURORA DOBROVOLNY OLMEDO, PROPIETARIO DE LA FRACCIÓN SEIS DEL TERRENO ANEXO DENOMINADO "GORONDONA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN DEL ESTADO DE PUEBLA, CON AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO MADERABLE NÚMERO DFP/SGPRNA/4676/2017.
- REALIZAR VISITA DE VERIFICACIÓN AL C. C. LEOPOLDO SEGIO ARCEO TENA, PROPIETARIO DE LA FUSIÓN DE DOS PREDIOS 1) FRACCIÓN NUEVE DE LA HACIENDA SAN LUIS DEL VALLE DENOMINADO "EL MIRADOR" Y 2) FRACCIÓN DE TERRENO DE LA HACIENDA SAN LUIS DEL VALLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN DEL ESTADO DE PUEBLA, CON AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO MADERABLE NÚMERO DFP/SGPARN/1956/2018.
- REALIZAR VISITA DE VERIFICACIÓN AL C. C. JOSÉ NORBERTO C. AGUILAR DOMÍNGUEZ, PROPIETARIO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES UBICADO DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMRO, BARRIO DE JICOLAPA EN EL MUNICIPIO DE ZACATLÁN DEL ESTADO DE PUEBLA, CON AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO NÚMERO DFP/0675701.
- REALIZAR VISITA DE VERIFICACIÓN AL C. JOSÉ JORGE ARCEO TENA, PROPIETARIO DEL CONJUNTO PREDIAL DENOMINADO "CERRO ALTO-RÍO CHICO" FRACCIÓN VII Y VIII DE LA EXHACIENDDA DE SAN LUIS DE VALLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN DEL ESTADO DE PUEBLA, CON AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO MADERABLE NUMERO DFP/SGPARN/1973/2017.
- REALIZAR VISITA DE CUMPLIMIENTO AL C. ISMAEL CRUZ GONZALEZ PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO U OCUPANTE O DESARROLLADOR DEL PROYECTO U OBRA DENOMINADA UNIDAD DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA "LA ESTRELLA" QUE SE UBICA EN A LA ALTURA DE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS N= 20° 04' 44.3" LATITUD NORTE Y W= 098° 04' 35.2" LONGITUD OESTE DENTRO DE LA LOCALIDAD DE TEOPANCINGO, MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO EN EL ESTADO DE PUEBLA.
- REALIZAR VISITA DE CUMPLIMIENTO AL C. BENITO GUTIERREZ VAZQUEZ, PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, ENCARGADO U OCUPANTE DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "ASERRADERO GUTIERREZ" UBICADO EN PARCELA 115 Z-1 P/1, CARRETERA CHIGNAHUAPAN - LA GLORIA KM 1.6 EN EL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA.
- REALIZAR VISITA AL C. GRUAS LANZAGORTA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AHUAZOTEPEC, ESTADA DE PUEBLA CON EL OBJETO DE RECABAR INFORMACIÓN SOBRE LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS ASEGURADOS Y DEPOSITADOS EN DICHO ENCIERRO DE LOS EXPEDIENTES NUMEROS PFPA/27.3/2C.27.2/00111/2018, PFPA/27.3/2C.27.2/00112/2018, PFPA/27.3/2C.27.2/00113/2018, PFPA/27.3/2C.27.2/00114/2018, PFPA/27.3/2C.27.2/00115/2018 Y PFPA/27.3/2C.27.2/00116/2018.

Para lo cual deberá de disponer del vehículo oficial marca Nissan, tipo Pick Up, color blanco, modelo 2019 con placas de circulación NTC 6594 del estado de México, lo anterior con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX, 47 primer y segundo párrafos y 68 fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de recursos naturales; así como la verificación de medidas correctivas, atención a denuncias ambientales, operativos y notificaciones.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de las funciones.

ATENTAMENTE

MVZ. FLORIBERTO MILANTCAN

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXXI, INCISO A), 41, 42, 45 FRACCIÓN XXXVII, 46 FRACCIONES I Y XIX Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 68, 83 PÁRRAFO SEGUNDO Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR OFICIO NÚMERO PFPA/1/4C.26.1/1155/19 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019, LA PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, BLANCA ALICIA MENDOZA VERA, LO DESIGNÓ PARA QUE A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2019, FUNJA COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA"

MVZ FMC/1 BFM





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES



INFORME DE COMISIÓN

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
PRESENTE.

No. OFICIO DE COMISIÓN: PFFPA/27.3/2C.27.5/0899/2021 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2021.
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: ING. BEATRIZ HERRERA MEZA
PERIODO DE LA COMISIÓN: DEL 06 AL 09 DE JULIO DE 2021

- REALIZAR VISITA DE CUMPLIMIENTO AL C. ISMAEL CRUZ GONZALEZ PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO U OCUPANTE O DESARROLLADOR DEL PROYECTO U OBRA DENOMINADA UNIDAD DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA "LA ESTRELLA" QUE SE UBICA EN A LA ALTURA DE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS N= 20° 04´ 44.3" LATITUD NORTE Y W= 098° 04´ 35.2" LONGITUD OESTE DENTRO DE LA LOCALIDAD DE TEOPANCINGO, MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Acta de Cumplimiento No. PFFPA/27.3/2C.27.500102/2021
Orden de Cumplimiento No. PFFPA/27.3/2C.27.5/00132/2021
Expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.5/00005/2021

Fecha de la Actuación: 07 de julio de 2021

Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: 190 kilómetros aproximadamente en un tiempo aproximado de 3.5 horas.

| | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------|------|---|----|-----------------|----|---|----|---------------------------|---------|-------|----------|
| Se pernocto en la zona: | SI | X | NO | Aplica viático: | SI | X | NO | Tipo de zona: | URBANA | RURAL | X |
| Índice de Marginación (CONAPO) | ALTA | X | | MUY ALTA | | | | Comprobación de viáticos: | FACTURA | X | TRANSITO |

El día 07 de julio de 2021, alrededor de las 10: horas me constituí en la Unidad de Producción Acuícola denominada "La Estrella" ubicada a la altura de las coordenadas geográficas N= 20° 04´ 44.3" latitud norte y W= 098° 04´ 35.2" longitud oeste en la localidad de Teopancingo, municipio de Huauchinango en el estado de puebla, el personal actuante y los visitados, procedemos a dar cumplimiento a lo señalado en la orden de visita número PFFPA/27.3/2C.27.5/0132/2021 en donde se señala lo siguiente:

La visita tendrá por objeto dar cumplimiento al punto "Acuerdo Segundo" del Acuerdo de Emplazamiento de fecha 21 de junio de 2021, signado por el MVZ. Floriberto Milán Cantero, Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en donde se señala lo siguiente:

..."SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 170 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 68 párrafos del 1º al 5º fracciones IX, X, XI, XII Relacionados con el Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y recursos Naturales, esta Delegación, ordena como MEDIDA DE SEGURIDAD LA CLAUSURA TOTAL TEMPORAL, DEL PROYECTO U OBRA DENOMINADA UNIDAD DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA "LA ESTRELLA" QUE SE UBICA A LA ALTURA DE LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS N= 20° 04´ 44.3" LATITUD NORTE Y W= 098° 04´ 35.2" LONGITUD OESTE DENTRO DE LA LOCALIDAD DE TEOPANCINGO, MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, EN EL ESTADO DE PUEBLA, ..." (SIC)

Por lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado, en este acto se procede a la colocación física del sello de clausura folio número PFFPA/27.3/2C.27.5/00005/2021, el cual queda colocado a la altura de las coordenadas geográficas Latitud Norte N= 20° 04´ 44.3" LATITUD NORTE Y W= 098° 04´ 35.2" (DATUM WGS 84 CON UNA PRECISIÓN DE ± 3 METROS), sobre el cercado (malla ciclónica) al lado de la puerta de acceso a la unidad de producción, es de señalar que en este acto se observa que la unidad de producción acuícola se encuentra operando ya que se observan dos estanques con alevines, manifestando el visitado que debido a las lluvias tuvo la suficiente agua para llenar los estanques y colocar los alevines, por lo que en este acto se dejan los alevines en los estanques, dado que pueden morir si son manipulados para sacarlos de los estantes, sin embargo se le hace de conocimiento al visitado que puede tener acceso a la unidad para alimentarlos, ya que estos aun no pueden ser comercializados por su talla, sin embargo la medida de seguridad queda ejecutada.

Es de señalar que de igual manera, se llevó a cabo la notificación del acuerdo de emplazamiento de fecha 21 de junio de 2021, por lo que concluyendo la visita se pernocto en el sitio para continuar con las actuaciones del día siguiente.

- REALIZAR VISITA DE VERIFICACIÓN AL C. JOSÉ JORGE ARCEO TENA, PROPIETARIO DEL CONJUNTO PREDIAL DENOMINADO "CERRO ALTO-RÍO CHICO" FRACCIÓN VII Y VIII DE LA EXHACIENDDA DE SAN LUIS DE VALLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN DEL ESTADO DE PUEBLA, CON AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO MADERABLE NUMERO DFP/SGPARN/1973/2017.





Acta Circunstanciada No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00103/2021
 Orden de Visita No. PFFPA/27.3/2C.27.2/000133/2021
 Expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00090/2019
 Fecha de la Actuación: 08 de julio de 2021
 Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: 100 kilómetros aproximadamente en un tiempo aproximado de 2.5 horas.
 Se pernocto en la zona: SI X NO Aplica viático: SI X NO Tipo de zona: URBANA RURAL X
 Índice de Marginación (CONAPO) ALTA X MUY ALTA Comprobación de viáticos: FACTURA X TRANSITO

El día 08 de julio de 2021, alrededor de las 09:00 horas me constituí en el conjunto predial denominado "Cerro Alto - Rio Chico" fracción VII y VIII de la Ex hacienda de San Luis del Valle, y con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en la orden de verificación correspondiente la cual señala que se deberá verificar si el C. José Jorge Arceo Tena tiene en su poder el formato original (copia) de la remisión forestal número de folio progresivo 17387517, y en caso de que cuente con dicho documento realizar un cotejo con la copia fotostática que será exhibida por la inspectora actuante, a fin de verificar su autenticidad, así como si dichos documentos cuentan con las medidas de seguridad establecidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Comisión Nacional Forestal.

De lo anterior se le requiere al C. José Luis Ocampo Salcido exhiba el formato original de la "copia" de la remisión forestal con número de folio progresivo 17387517, el cual en este acto el visitado exhibe la copia en formato original, el cual se tiene a la vista y se procede a realizar el cotejo con la copia simple que en este acto también es exhibida al C. José Luis Ocampo Salcido, en donde se puede observar que los datos como fechas, horas, volúmenes, genero, datos del titular, del remitente y del destinatario, coinciden plenamente, sin embargo el formato original "copia" que queda en poder del titular carece de nombre y firma de quien recibe (numeral 56) mientras que la copia fotostática (simple) si contiene esta información, además se observa plenamente que este formato fue llenado como copia al carbón; de la misma forma las firmas de los numerales 53 y 54 son firmas autógrafas, mientras que el reverso numeral 58 se encuentra lleno en original (tinta azul); para tal efecto se procede a escanear dicho documento en formato original por ambas caras, mismas que se agregan a la presente acta de verificación en formato pdf.

Con relación a las medidas de seguridad, la remisión forestal en formato original (copia) es pasado por luz negra, pudiéndose observar que cuenta con las medidas de seguridad como leyendas, sellos, como lo establece la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Comisión Nacional Forestal.

Concluyendo la visita me traslade a:

- REALIZAR VISITA DE VERIFICACIÓN AL C. C. LEOPOLDO SEGIO ARCEO TENA, PROPIETARIO DE LA FUSIÓN DE DOS PREDIOS 1) FRACCIÓN NUEVE DE LA HACIENDA SAN LUIS DEL VALLE DENOMINADO "EL MIRADOR" Y 2) FRACCIÓN DE TERRENO DE LA HACIENDA SAN LUIS DEL VALLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN DEL ESTADO DE PUEBLA, CON AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO MADERABLE NÚMERO DFP/SGPARN/1956/2018.

Acta Circunstanciada No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00104/2021
 Orden de Visita No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00135/2021
 Expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00090/2019
 Fecha de la Actuación: 08 de julio de 2021
 Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: 100 kilómetros aproximadamente en un tiempo aproximado de 2.5 horas.
 Se pernocto en la zona: SI X NO Aplica viático: SI X NO Tipo de zona: URBANA RURAL X
 Índice de Marginación (CONAPO) ALTA X MUY ALTA Comprobación de viáticos: FACTURA X TRANSITO

El día 08 de julio de 2021, alrededor de las 13:00 horas en la fusión de dos predios 1) fracción nueve de la hacienda San Luis del Valle denominado "El Mirador" y 2) fracción de terreno de la hacienda San Luis del Valle, ubicado en el municipio de Chignahuapan del estado de Puebla, con autorización de aprovechamiento maderable número DFP/SGPARN/1956/2018, y con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en la orden de verificación correspondiente la cual señala que se deberá verificar si el C. Leopoldo Sergio Arceo Tena tiene en su poder el formato original (copia) de la remisión forestal número de folio progresivo 20407197, y en caso de que cuente con dicho documento realizar un cotejo con la copia fotostática que será exhibida por la inspectora actuante, a fin de verificar su autenticidad, así como si dichos documentos cuentan con las medidas de seguridad establecidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Comisión Nacional Forestal.

De lo anterior se le requiere al C. José Luis Ocampo Salcido exhiba el formato original de la "copia" de la remisión forestal con número de folio progresivo 20407197, el cual en este acto el visitado exhibe la copia en formato original, el cual se tiene a la vista y se procede a realizar el cotejo con la copia simple que en este acto también es exhibida al C. José Luis Ocampo Salcido, en donde se puede observar que los datos como fechas, horas, volúmenes, género, datos del titular, del remitente y del destinatario, coinciden plenamente, sin embargo el formato original "copia" que queda en poder del titular carece de nombre y firma de quien recibe (numeral 56) mientras que la copia fotostática (simple) si contiene esta información, además se observa plenamente que este formato fue llenado como copia al carbón; mientras que el reverso numeral 58 se encuentra lleno en original; de la misma





forma las firmas de los numerales 53 y 54 son firmas autógrafas; de la misma forma las firmas de los numerales 53 y 54 son firmas autógrafas para tal efecto se procede a escanear dicho documento en formato original por ambas caras, mismas que se agregan a la presente acta de verificación en formato pdf.

Con relación a las medidas de seguridad, la remisión forestal en formato original (copia) es pasado por luz negra, pudiéndose observar que cuenta con las medidas de seguridad como leyendas, sellos, como lo establece la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Comisión Nacional Forestal.

- **REALIZAR VISITA DE VERIFICACIÓN A LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES AURORA DOBROVOLNY OLMEDO, PROPIETARIO DE LA FRACCIÓN SEIS DEL TERRENO ANEXO DENOMINADO "GORONDONA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN DEL ESTADO DE PUEBLA, CON AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO MADERABLE NÚMERO DFP/SGPRNA/4676/2017.**

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|----------|----------------------------------|---------|---|----------|----------------------|--------|-------|---|
| Acta Circunstanciada No. | PFPA/27.3/2C.27.2/00105/2021 | | | | | | | | | | |
| Orden de Visita No. | PFPA/27.3/2C.27.2/00136/2021 | | | | | | | | | | |
| Expediente No. | PFPA/27.3/2C.27.2/00090/2019 | | | | | | | | | | |
| Fecha de la Actuación: | 08 de julio de 2021 | | | | | | | | | | |
| Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: | 100 kilómetros aproximadamente en un tiempo aproximado de 2.5 horas. | | | | | | | | | | |
| Se pernocto en la zona: | SI | X | NO | Aplica viático: | SI | X | NO | Tipo de zona: | URBANA | RURAL | X |
| Índice de Marginación (CONAPO) | ALTA | X | MUY ALTA | Comprobación de viáticos: | FACTURA | X | TRANSITO | | | | |

El día 08 de julio de 2021, alrededor de las 16:00 horas me constituí en el predio denominado "Fracción Seis del Terreno Anexo denominado "Gorondona" con autorización de aprovechamiento maderable número DFP/SGPRNA/4676/2017, y con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en la orden de verificación correspondiente la cual señala que se deberá verificar si la C. María de los Ángeles Aurora Dobrovolny Olmedo tiene en su poder el formato original (copia) de la remisión forestal número de folio progresivo 20407197, y en caso de que cuente con dicho documento realizar un cotejo con la copia fotostática que será exhibida por la inspectora actuante, a fin de verificar su autenticidad, así como si dichos documentos cuentan con las medidas de seguridad establecidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Comisión Nacional Forestal.

De lo anterior se le requiere al C. José Luis Ocampo Salcido exhiba el formato original de la "copia" de la remisión forestal con número de folio progresivo 18053018, el cual en este acto el visitado exhibe la copia en formato original, el cual se tiene a la vista y se procede a realizar el cotejo con la copia simple que en este acto también es exhibida al C. José Luis Ocampo Salcido, en donde se puede observar que los datos como fechas, horas, volúmenes, género, datos del titular, del remitente y del destinatario, coinciden plenamente, sin embargo el formato original "copia" que queda en poder del titular carece de nombre y firma de quien recibe (numeral 56) mientras que la copia fotostática (simple) si contiene esta información, además se observa plenamente que este formato fue llenado como copia al carbón; mientras que el reverso numeral 58 se encuentra lleno en original; de la misma forma las firmas de los numerales 53 y 54 son firmas autógrafas; para tal efecto se procede a escanear dicho documento en formato original por ambas caras, mismas que se agregan a la presente acta de verificación en formato pdf.

se le requiere al C. José Luis Ocampo Salcido exhiba el formato original de la "copia" de la remisión forestal con número de folio progresivo 18053048, el cual en este acto el visitado exhibe la copia en formato original, el cual se tiene a la vista y se procede a realizar el cotejo con la copia simple que en este acto también es exhibida al C. José Luis Ocampo Salcido, en donde se puede observar que los datos como fechas, horas, volúmenes, genero, datos del titular, del remitente y del destinatario, coinciden plenamente, sin embargo el formato original "copia" que queda en poder del titular carece de nombre y firma de quien recibe (numeral 56) mientras que la copia fotostática (simple) si contiene esta información, además se observa plenamente que este formato fue llenado como copia al carbón; mientras que el reverso numeral 58 se encuentra lleno en original; de la misma forma las firmas de los numerales 53 y 54 son firmas autógrafas; para tal efecto se procede a escanear dicho documento en formato original por ambas caras, mismas que se agregan a la presente acta de verificación en formato pdf.

se le requiere al C. José Luis Ocampo Salcido exhiba el formato original de la "copia" de la remisión forestal con número de folio progresivo 18053072, el cual en este acto el visitado exhibe la copia en formato original, el cual se tiene a la vista y se procede a realizar el cotejo con la copia simple que en este acto también es exhibida al C. José Luis Ocampo Salcido, en donde se puede observar que los datos como fechas, horas, volúmenes, genero, datos del titular, del remitente y del destinatario, coinciden plenamente, sin embargo el formato original "copia" que queda en poder del titular carece de nombre y firma de quien recibe (numeral 56) mientras que la copia fotostática (simple) si contiene esta información, además se observa plenamente que este formato fue llenado como copia al carbón; mientras que el reverso numeral 58 se encuentra lleno en original; de la misma forma las firmas de los numerales 53 y 54 son firmas autógrafas; para tal efecto se procede a escanear dicho documento en formato original por ambas caras, mismas que se agregan a la presente acta de verificación en formato pdf.

se le requiere al C. José Luis Ocampo Salcido exhiba el formato original de la "copia" de la remisión forestal con número de folio progresivo 18053290, el cual en este acto el visitado exhibe la copia en formato original, el cual se tiene a la vista y se procede a realizar el cotejo con la copia simple que en este acto también es exhibida al C. José Luis Ocampo Salcido, en donde se puede





observar que los datos como fechas, horas, volúmenes, genero, datos del titular, del remitente y del destinatario, coinciden plenamente, sin embargo el formato original "copia" que queda en poder del titular carece de nombre y firma de quien recibe (numeral 56) mientras que la copia fotostática (simple) si contiene esta información, además se observa plenamente que este formato fue llenado como copia al carbón; mientras que el reverso numeral 58 se encuentra lleno en original; de la misma forma las firmas de los numerales 53 y 54 son firmas autógrafas; para tal efecto se procede a escanear dicho documento en formato original por ambas caras, mismas que se agregan a la presente acta de verificación en formato pdf.

Con relación a las medidas de seguridad, los reembarque forestal en formato original (copia) es pasado por luz negra, pudiéndose observar que cuenta con las medidas de seguridad como leyendas, sellos, como lo establece la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Comisión Nacional Forestal.

Concluyendo la actuación, pernocte en la zona para continuar con las actividades del día siguiente, siendo estas:

- **REALIZAR VISITA AL C. GRUAS LANZAGORTA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AHUAZOTEPEC, ESTADO DE PUEBLA CON EL OBJETO DE RECABAR INFORMACIÓN SOBRE LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS ASEGURADOS Y DEPOSITADOS EN DICHO ENCIERRO DE LOS EXPEDIENTES NUMEROS PFPA/27.3/2C.27.2/00111/2018, PFPA/27.3/2C.27.2/00112/2018, PFPA/27.3/2C.27.2/00113/2018, PFPA/27.3/2C.27.2/00114/2018, PFPA/27.3/2C.27.2/00115/2018 Y PFPA/27.3/2C.27.2/00116/2018.**

El día 09 de julio de 2021, alrededor de las 09:00 horas me constituí en el encierro de grúas denominado "Grúas Lanzagorta, S.A. de C.V.", ubicado a la altura del kilómetro 104 de la carretera federal Apizaco – Tejocotal, a 300 metros sobre el camino que conduce a la empresa "Materias Primas Minerales de Ahuazotepec" municipio de Ahuazotepec estado de puebla, código postal 73190; a la altura de la coordenada geográfica 20 grados 03 minutos 06.7 segundos latitud norte y a 098 grados 09 minutos 21.8 segundos longitud oeste en donde se hace de conocimiento al visitado sobre el objeto de la visita, la cual refiere a recabar datos sobre los propietarios de las siguientes unidades:

- Vehículo marca Ford, con cabina de color blanco y carrocería color rojo, de 3.5 toneladas, sin placas de circulación, con número de serie AC3JME30855,
- Vehículo marca Dodge, con cabina de color vino y carrocería color negro, con placas de circulación WZ-36-021 del estado de Tlaxcala, con número de serie 17130H18330
- Vehículo marca Chevrolet, con cabina de color negro y carrocería color blanco de 3.5 toneladas, con placas de circulación HN 18-568 del estado de Hidalgo, con número de serie 2750X174750
- Vehículo marca Chevrolet, con cabina de color guinda y carrocería color blanco, con placas de circulación SE 04853 del estado de Puebla, sin número de serie visible
- Vehículo marca Dina 3200, con cabina de color negro y carrocería color blanco, con placas de circulación SE 93-544 del estado de Puebla, sin número de serie visible
- Vehículo marca Ford, con cabina de color rojo y carrocería color verde con blanco, con placas de circulación XB-43-085 del estado de Tlaxcala, sin número de serie visible

Los cuales se encuentra en el interior de dicho inmueble, mismo que quedo asegurado y depositado según consta en las acta de inspección números PFPA/27.3/2C.27.2/151/18, PFPA/27.3/2C.27.2/152/18, PFPA/27.3/2C.27.2/153/18, PFPA/27.3/2C.27.2/154/18, PFPA/27.3/2C.27.2/155/18 y PFPA/27.3/2C.27.2/156/18 todas de fecha 09 de octubre de 2018, para lo cual se levantaron las actas circunstanciadas siguientes: PFPA/27.3/2C.27.2/117/2021, PFPA/27.3/2C.27.2/118/2021, PFPA/27.3/2C.27.2/119/2021, PFPA/27.3/2C.27.2/120/2021 y PFPA/27.3/2C.27.2/121/2021, respectivamente.

Concluida la comisión, retorne a la ciudad de Puebla después de ingerir alimentos.

ATENTAMENTE

PERSONAL ACTUANTE



INC. BEATRIZ HERRERA MEZA
INSPECTOR FEDERAL

Vo. Bo.



MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

Declaramos bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifestamos tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.

C.c.p. Subdirección Administrativa.- Edificio. Interesados.

